

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá – Zona Sur (Nota Devolutiva), visible en el PDF006, y, póngase en conocimiento de los interesados.

2. De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 13 de enero de 2022, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito.

2.1. Permanezcan las diligencias en secretaria.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 110 de 07/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f135b3e468f9bd36ff04e7d7bed1bb45ca596c3271357fc941a45022183ad7cc

Documento generado en 06/07/2022 04:39:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**